

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 28 DE MARZO DE 1964

NÚM. 72

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 626/1964, de 20 de marzo, por el que se declara día festivo a todos los efectos el 1 de abril de 1964.**

Las especiales circunstancias que concurren en el uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se conmemora el XXV Aniversario de la Paz Española, aconsejan sea declarado como fiesta nacional a todos los efectos, para exaltar su extraordinaria significación.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Con motivo de la conmemoración de los XXV años de Paz Española, se declara día festivo de carácter general, siéndolo por tanto a efectos administrativos, judiciales, académicos, mercantiles y laborales (abonable y no recuperable), el día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Publicado en el B. O. del Estado «Gaceta de Madrid» número 72, del día 24 de marzo de 1964. 1507

### Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León  
PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión de 20 del actual, acordó adjudicar la ejecución de las

obras que a continuación se indican a los señores que se citan:

Reparación de un camino en Izagre, a D. Manuel Rodríguez Martínez, por su proposición de 129.000,00 pesetas.

Construcción del C. R. de «Brañuelas a Villameca» (1.ª fase), a D. Máximo Zumeta Jarrin, por su proposición de 1.357.338,43 pesetas.

Construcción del C. R. de «Villamarcos a Santas Martas», a D. Fausto Julián del Val, por su proposición de 1.100.000,00 pesetas.

Construcción del C. R. de «Velilla de los Oteros a la C.ª de Villanueva del Campo a Palanquinos», a D. Fausto Julián del Val, por su proposición de 920.150,00 pesetas.

Construcción del «Abastecimiento de agua de Villanueva de la Tercia», a D. José Cachero Alvarez, por su proposición de 268.000 pesetas.

Construcción del «Abastecimiento de agua de Vegacervera», a D. Francisco Garrido Ortega, por su proposición de 737.950,00 pesetas.

Construcción del «Abastecimiento de agua de Tejerina», a D. Agapito Fontecha Valbuena, por su proposición de 478.199,00 pesetas.

Construcción del «Abastecimiento de agua de Rabanal de Luna», a don David García Losada, por su proposición de 453.900,00 pesetas.

Construcción del «Abastecimiento de agua de Villasecino», a D. David García Losada, por su proposición de 394.200,00 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la condición 8.ª de las particulares y económicas de la subasta.

León, 23 de Marzo de 1964.

El Gobernador Civil Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

1485

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### SESION EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se convoca sesión extraordinaria para el jueves, 2 de abril próximo, a las doce de la mañana, al objeto de constituir la Diputación provincial.

León, 24 de marzo de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray. 1497

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEÓN 2.ª (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Ejercicios de 1958 a 1963

CONCEPTO: RUSTICA-CATASTRO

NOTIFICACION DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios contribuyentes, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1964, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor: Miguel Fernández Fernández

Débito: 2.493,11 pesetas

Una tierra cereal regadío 1.ª, al pago La Vega. de una cabida de 17,50 a., que linda: N., Felipe Fernández; E., Hogar Sindical Nacional; S., Hogar Sindical Nacional, y O., Graciano García Gutiérrez, polígono 47, parcela 73. Líquido imponible 232,75 pesetas.

Deudor: Maximino González García  
Débito: 480,17 pesetas

Un prado regadío 2.<sup>a</sup>, al pago Requejo, polígono 44, parcela 44 (a), de 12,68 a., linda: N., Junta Vecinal de Ferral; E., Angela García Fernández; S., Junta Vecinal de Ferral, y O., Junta Vecinal de Ferral. Líquido imponible 121,85 pesetas.

Otra, una tierra cereal secano 3.<sup>a</sup>, al pago Lagunas, polígono 76, parcela 42, de 46,20 a., linda: N., Baldomero Santos González; E., camino; S., Avelina Rodríguez, y O., Máximo González. Líquido imponible 30,95 pesetas.

Deudor: Nicolás Santa-María Robles  
Débito: 1.058,53 pesetas

Una tierra cereal secano 3.<sup>a</sup>, al pago Canteruelo, polígono 6, parcela 67, de 45,13 a., linda: N., Sebastián Alvarez Laiz; E., Josefa Diez; S., Hilario Alvarez Fernández, y O., Vicente Pérez Diez. Líquido imponible 30,24 pesetas.

Otra, una viña al pago Valdemon-tes, polígono 34, parcela 33, de 32,91 áreas, linda: N., Tomás Pérez; E., Juan Alvarez Alvarez; S., Felicia Sánchez Valle, y O., Pablo Diez Alvarez. Líquido imponible 95,77 pesetas.

Deudor: José Riera Fernández  
Débito: 431,71 pesetas

Una viña al pago Regadío, polígono 110, parcela 60, de 26 a., linda: N., solar; E., Juan García Villa; S., Antonio Carbajo, y O., camino Trobajo a Oteruelo. Líquido imponible 75,66 pesetas.

Otra viña al pago Los Carros, polígono 92, parcela 127, de 18,75 a., linda: N., Marcelino Diez Laiz; E., María Trobajo; S., Jacoba García, y O., Froilana Rodríguez. Líquido imponible 54,56 pesetas.

Deudor: Manuel Diez Navares  
Débito: 1.037,67 pesetas

Una viña clase única, al pago Noria, polígono 104, parcela 19, de 16,80 a., linda: N., Bernardo García Diez; E., Gaspar Arias Calvo; S., Martín Alvarez Paniagua, y O., Flauvert Fernández Florez. Líquido imponible 48,89 pesetas.

Otra, una huerta regadío 1.<sup>a</sup>, al pago Las Vargas, polígono 108, parcela 97, de 4,92 a., linda: N., solar; E., término de León; S., Emilio Garrido, y O., Emilio Garrido. Líquido imponible 89,04 pesetas.

Otra, una huerta regadío 2.<sup>a</sup>, al pago Huertas, polígono 108, parcela 102, de 36,08 a., linda: N., Fernando Martínez Prieto; E., Manuel Fernández Martínez; S., calleja, y O., Bernardino de Paz. Líquido imponible 526,05 pesetas.

Deudor: Manuel García García  
Débito: 714,54 pesetas

Un prado secano al pago Tras Soto Carnero, polígono 32, parcela 104, de 28,28 a., linda: N., Pueblo de Ferral; E., Eugenio Torres; S., Marcelino Fernández, y O., Eugenio Torres. Líquido imponible 53,17 pesetas.

Otra, un pastizal clase única, al pago La Calabaza, polígono 8, parcela 862, de 29,85 a., linda: N., Santiago Fernández Gordón y otros; E., Victorio y Fernando Fernández; S., Vicente Alvarez Santos y otros, y O., Agustín Fernández Fernández. Líquido imponible 23,84 pesetas.

Otra, un pastizal clase 4.<sup>a</sup>, al pago Murmuración, polígono 33, parcela 23, de 13,57 a., linda: N., Vicente Pérez Diez; E., Jerónimo Flórez Fernández; S., Felipe Laiz Gordón, y O., Vicente Pérez Diez. Líquido imponible 10,86 pesetas.

Otra, un pastizal clase 4.<sup>a</sup>, al pago Alto el Canto, polígono 33, parcela 23, de 28,00 a., linda: N., Alejandro Pérez Trobajo; E., Félix Fernández Gordón e hijos; S., Santos Fernández Gordón y otro, y O., Agustín Alvarez Fernández. Líquido imponible 22,40 pesetas.

Otra, un pastizal clase 4.<sup>a</sup>, al pago Camino Sandal o Fondal, polígono 33, parcela 101, de 32,40 a., linda: N., José Diez Alvarez; E., Miguel Alvarez Laiz; S., Concepción Diez Pérez y otros, y O., Rafaela García Alvarez. Líquido imponible 25,92 pesetas.

Otra, un pastizal de clase 4.<sup>a</sup>, al pago Alto el Canto, polígono 33, parcela 148, de 28,30 a., linda: N., Norberto Alvarez Fernández; E., Manuel García y otros; S., Felipe Fernández Luna y otro, y O., Agustín Alvarez Fernández y otro. Líquido imponible 22,61 pesetas.

Deudor: María Rodríguez Juárez  
Débito: 594,62 pesetas

Una tierra cereal regadío 2.<sup>a</sup>, al pago Cotos a Caboalles, polígono 15, parcela 22, de 15,84 a., linda: N., Lorenzo Fernández Laiz; E., Lorenzo Fernández Laiz; S., María Fernández Rodríguez, y O., Marcelo Oblanca Fernández. Líquido imponible 146,00 pesetas.

Otra, subparcela de la anterior, al mismo pago, polígono 15, parcela 22 b, de 13,84 a., linda: N., Lorenzo Fernández Laiz; E., Lorenzo Fernández Laiz; S., María Fernández Rodríguez, y O., Marcelo Oblanca Fernández, esta parcela es prado regadío 2.<sup>a</sup>. Líquido imponible 133,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se les notifica por

medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 2 de marzo de 1964.—  
El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. 1078

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de QUINCE DIAS, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 7 al 20 ambos inclusive, correspondientes a los anejos de Vega, Zacos y Porqueros, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1501

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 510 del Catálogo, denominado «Oncedo y sus agregados», de la pertenencia del pueblo de Ferreras, del Ayuntamiento de Renedo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se ha acordado se dé vista a las Entidades y personas interesadas en la operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los de ignorado domicilio a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, pueda examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordo II, núm. 32-2.º dcha., donde se hallará de manifiesto los mencionados días a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 24 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 930

Núm. 795.—241,50 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de alcantarillado en la calle de Colón (tramo comprendido entre la

calle Lucas de Tuy y la de Juan de Badajoz), se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 12 de marzo de 1964, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1406 Núm. 749.—147,00 ptas.

Ayuntamiento de

Toral de los Guzmanes

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1964, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 50 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a diez años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de 300,00 pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de 10.000 pesetas, o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en

el concurso debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

Toral de los Guzmanes, 12 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1299 Núm. 739.—393,75 ptas.

Ayuntamiento de

Vallecillo

Debidamente informadas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1963, junto con sus justificantes, así como la de caudales, patrimonio y de valores independientes y auxiliares del citado presupuesto.

Vallecillo, 17 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1344 Núm. 793.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de

Burón

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general y liquidación del presupuesto de 1963, así como la del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del mismo.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Burón, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

1312 Núm. 789.—94,50 ptas.

° ° °

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario para el año actual aprobado por la Corporación.

Al propio tiempo han sido modificadas varias Ordenanzas y sus tarifas para la exacción de arbitrios entre las que se encuentran: La de circulación o tránsito de animales por las vías públicas, canales y canalones y desagües, expedición de documentos, sello municipal, pesos en la báscula municipal, sobre perros y rodaje y otras, que también se exponen al público por el tiempo reglamentario a sus efectos.

Igualmente se exponen los padrones de arbitrios correspondientes al presente año a efectos de examen y reclamación, en su caso, por las personas interesadas.

Burón, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde A., Gregorio Sánchez.  
1313 Núm. 790.—131,25 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Aprobados por este Ayuntamiento los arbitrios de rústica y urbana para 1964, están de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).  
1185 Núm. 792.—63,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo corriente acordó aprobar la Ordenanza fiscal que ha de regular la tasa por prestación del servicio de reemisión de programas de televisión en el término municipal.

Lo que en cumplimiento del art. 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que se puedan formular en el término de quince días.

Villablino, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel Barrio.  
1233 Núm. 778.—89,25 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del corriente mes aprobó el presupuesto extraordinario para el bienio 1964-65.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dicho presupuesto se halla expuesto al público con sus anexos, por período de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se puedan formular contra el mismo.

Villablino, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel Barrio.  
1132 Núm. 779.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Aspirantes admitidos a la oposición de subalterno: D. Valentín Rodríguez Laiz y D. José María Copete.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal está integrado por don Nicasio Miguélez Ludeña, Alcalde del Ayuntamiento.—Vocales: D. Felipe del Blanco Fernández y D. Salvador Robles Merino, que actuará de Secretario.

Los ejercicios darán comienzo una vez que pasen quince días naturales de la publicación del presente, en la

Secretaría del Ayuntamiento, a las dieciséis horas.

Mansilla de las Mulas, 18 de marzo de 1964.—El Alcalde, N. Miguélez.  
1410 Núm. 784.—84,00 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Canales*

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general a los regantes de la presa El Espinadal, para el día 30 de abril, a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre y para aprobación definitiva de Ordenanzas.—El Presidente, B. López.

1307 Núm. 777.—42,00 ptas.

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.<sup>a</sup> Sara-Catalina Geijo Álvarez, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana de vínculo sencillo, D.<sup>a</sup> Concesa-Cándida Geijo Cid, hija de Manuel y Victoria, la cual falleció en Astorga de donde era natural y vecina el día 10 de noviembre de 1963, en estado de viuda de D. José Pérez, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y que los que reclaman su herencia son: su hermana de doble vínculo, D.<sup>a</sup> María de la Anunciación Geijo Cid, y sus hermenos de vínculo sencillo D.<sup>a</sup> Victoria-María-Dominga, D. José-Ramón, D. Santiago-Ramón, D.<sup>a</sup> Adonina-Dolores, D.<sup>a</sup> Sara-Catalina, (solicitante) y D. Leonardo-Manuel-Juan-Geijo Álvarez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de la causante D.<sup>a</sup> Concesa-Cándida Geijo Cid, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1261 Núm. 780.—215,25 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Aprobados por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad de

Regantes, por la presente se convoca a todos sus partícipes y usuarios, a Junta general que ha de tener lugar el día 12 de abril próximo y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y en el lugar de costumbre en que celebra sus reuniones el vecindario de este pueblo en Concejo público y con objeto de proceder conforme a dichos Estatutos a la constitución de la Comunidad, es decir designación de Presidente y Secretario de la misma, así como de los Vocales y Suplente, tanto del Sindicato de Riegos, cuanto del Jurado y a cuyo acto queda asimismo convocado el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta localidad o persona en quien delegue.

Si por falta de número de señores asistentes no pudiera celebrarse esta Junta que ahora se convoca, se celebrará en segunda convocatoria al domingo siguiente día 19 y a la misma hora de las doce, en los locales señalados y mismo orden del día, con la significación que en este caso serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, conforme prescribe el art. 55 de las Ordenanzas.

Villaverde de los Cestos, a 18 de marzo de 1964.—El Presidente, Rogelio Pérez.

1459 Núm. 782.—204,75 ptas.

### Comunidad de Regantes

«LOS LAVADEROS»  
de Robles de Torio

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 5 de abril, a las doce de la mañana, en el sitio de costumbre para tratar de los siguientes acuerdos:

1.º Examen de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año; y

3.º El examen de las cuentas de gastos e ingresos que presentará el Sindicato.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las doce y media y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torio, 16 de marzo de 1964.—El Presidente, Virgilio Robles.  
1331 Núm. 788.—136,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964